
MINUTA PROYECTO DE LEY KÍNDER OBLIGATORIO

Autor: Borja Besa

Proyecto de ley que “Modifica la Ley General de Educación con el objetivo de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de Educación Parvularia” ([Boletín 12.118-04](#)).

Marzo de 2021

Resumen

El 12 de septiembre de 2018 ingresó a la Cámara de Diputados, por mensaje presidencial, el proyecto que hace operativa la reforma constitucional que mandata la obligatoriedad del Kínder.

En efecto, el año 2013, fue aprobada de forma unánime en el Congreso la Reforma Constitucional que hace obligatorio el segundo nivel de transición de la educación parvularia (Kínder). Específicamente, en nuestra Carta Fundamental se estableció que “El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica” (Art. 19 N°10).

Con este fin, el proyecto de ley modifica la Ley General de Educación para hacerse cargo de las contradicciones que permanecen entre ella y la Constitución y de aquellos aspectos generales para hacer operativo el nivel. De esta manera, modifica

normas que se refieren a la duración del nivel, al desarrollo de programas y a la destinación de recursos, sin generar cambios relativos a la provisión y financiamiento.

Tramitación

Sin embargo, en su paso por el Senado, debido a las indicaciones presentadas por un grupo de senadores que fueron luego aprobadas por la sala, se suprimieron las normas principales del proyecto.

Propósito del proyecto de ley	Norma que lo regula	Senado
Elimina contradicciones	Modifica arts. que señalan que Kinder no es obligatorio (arts. 4°, 18°, 28° LGE).	Suprimido
	Modifica art. que señala que Kinder no es requisito para ingresar a 1° básico (art. 26 LGE).	Suprimido
Hace operativo el mandato constitucional	Señala que Kinder tendrá una duración obligatoria de un año (art. 25).	Suprimido
	Señala que la edad mínima para ingresar a Kinder es 5 años (art. 27).	Conservado
	El Mineduc debe desarrollar programas de Kinder (no planes) y el CNED debe aprobarlos (arts. 31 y 86).	Conservado
	Mandata que se reglamente cómo se validará el haber completado Kinder (art. 41 LGE y art. 2 PDL) (Incorporado en la Cámara).	Suprimido
	Incorpora: “En el caso del segundo nivel de transición, se promoverá el aprendizaje mediante experiencias significativas a través del juego, descubrimiento, resolución de problemas, educación de las emociones y creatividad, respetando su proceso de construcción mental y su formación de estructuras”. (Incorporado en la Cámara de Diputados)	Conservado
Asigna recursos	“El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante, el Ministerio de Hacienda podrá suplementar dicho presupuesto en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público”.	Conservado
Establece gradualidad	Si se publica entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, entra en vigencia el 2023. Si se publica entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, entra en vigencia el 2024.	Suprimido

Actualmente, el proyecto se encuentra en Comisión Mixta por haber sido rechazadas por la Cámara de Diputados las modificaciones realizadas por el Senado.

A continuación, se señalan algunas de las principales afirmaciones que se han hecho respecto al proyecto y datos que permiten rebatirlas desde la evidencia.

1. Mito: El proyecto causaría que los párvulos prefirieran postular a escuelas antes que a jardines Junji para obtener un cupo en ellas vía Sistema de Admisión Escolar (SAE), privatizando la educación parvularia.

- El alcance es acotado, únicamente hace operativo el mandato constitucional.
- La cobertura del nivel es tan alta que no se generará ningún impacto en la distribución de los alumnos por tipo de establecimiento.
- No modifica el sistema de admisión a Kínder. Actualmente ya es conveniente postular a Prekínder vía SAE para asegurar un cupo en un establecimiento escolar (el 99% de la matrícula de Kínder asiste a establecimientos escolares y no a jardines infantiles).

2. Mito: El proyecto propendería a la escolarización temprana y sobre-escolarización en los colegios.

- El proyecto no modifica en nada lo que ocurre en la sala de clases de los niños de Kínder.
- Existe normativa especial que se encarga de evitar esto.
- El proyecto establece que “se promoverá el aprendizaje mediante experiencias significativas a través del juego, descubrimiento, resolución de problemas, educación de las emociones y creatividad”.
- Además, establece que se debe certificar el hecho de haber cursado el nivel, evitando así que se introduzcan evaluaciones.

3. Mito: Los párvulos no asisten por falta de acceso o por falta de oferta.

- El 65% de los niños que no asisten lo hacen por falta de valoración de la educación parvularia (CASEN, 2017).
- La mayoría de los niños que no ingresan por falta de acceso es por no haber vacantes en su primera opción, pero podrían haber encontrado en otros establecimientos cercanos (de ser obligatorio sí asistirían).
- De los 6.350 niños que se espera se incorporen al sistema, el 95% se absorberían por la capacidad instalada.
- Respecto del 5% restante, el Ministerio de Educación (Mineduc) tiene identificados los pocos lugares en los que se necesita más infraestructura y el proyecto asigna recursos para ello.

4. Mito: El proyecto es innecesario porque ya hay cobertura del 97%, y no aumentará solo por una ley.

- La cobertura es alta, pero la tasa de inasistencia crónica es muy alta también.
- Puede que este proyecto por sí solo no aumente la cobertura, pero tiene un alto contenido simbólico y es una señal importante para darle al Kínder la importancia que merece.
- Por lo demás, actualmente hay una inconsistencia entre la Constitución y la ley. Esta es una decisión ya tomada, de manera unánime por el Congreso, y se encuentra recogida en la Constitución desde el 2013.

5. Mito: Quienes no cursen Kínder no podrán entrar a primero básico, quedando fuera del sistema.

- En todos los niveles hay estudiantes que no han cursado el nivel anterior. Por eso existe el Decreto N° 2.270 que resuelve la situación para todos los niveles educativos.
- Así como actualmente no haber cursado 1° Básico no margina a ese niño del sistema escolar, no se marginará a quienes no cursen Kínder.
- La Subsecretaria de Educación Parvularia señaló que para el caso de Kínder la validación se hará de una forma específica mediante aprendizaje y juegos, descartando exámenes.